



PIENSA EN GRANDE

# INGaceta

## DEPARTAMENTAL



N° 22.364

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

46 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

### RESUMARIO

### DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría General  
Dirección de Gestión Documental

---

### SUMARIO DECRETOS SEPTIEMBRE 2019

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070005434	Septiembre 30 de 2019	3	070005441	Septiembre 30 de 2019	27
070005435	Septiembre 30 de 2019	7	070005442	Septiembre 30 de 2019	31
070005436	Septiembre 30 de 2019	10	070005443	Septiembre 30 de 2019	34
070005437	Septiembre 30 de 2019	13	070005444	Septiembre 30 de 2019	37
070005438	Septiembre 30 de 2019	16	070005445	Septiembre 30 de 2019	41
070005439	Septiembre 30 de 2019	20	070005446	Septiembre 30 de 2019	44
070005440	Septiembre 30 de 2019	23			

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005434

Fecha: 30/09/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, solicitó a la Contadora General del Departamento mediante radicado 2019020053108 del 17 de septiembre de 2019, certificación para adicionar el presupuesto de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, vigencia 2019, por la suma de \$15.034.934.501.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a adicionar en el oficio con Radicado 2019020053881 del 20 de septiembre de 2019.

- d. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, mediante oficio con Radicado 2019020054707 del 24 de septiembre de 2019, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, para adicionar al presupuesto la suma de \$15.034.934.501.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto en el oficio con radicado 2019020055693 del 28 de septiembre de 2019.
- f. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, mediante oficio con Radicado 2019020056070 del 30 de septiembre de 2019, solicitó al Departamento Administrativo de Planeación, efectuar corrección al oficio con radicado 2019020054707 del 24 de septiembre de 2019 y modificar el concepto favorable.
- g. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto (E) en el oficio con radicado 2019020056110 del 30 de septiembre de 2019.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- i. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- j. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos por mayores valores recaudados a septiembre 12 de 2019.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-OA2619	1116	TI.A.2.7.2.1.3.1.1.1	999999999	999999	\$ 76.333.389	Derechos de explotación de la introducción de licores de producción nacional - Salud
0-OA2619	1116	TI.A.2.7.2.1.3.1.1.2	999999999	999999	\$ 360.776.931	Derechos de explotación de la introducción de licores de producción extranjera - Salud

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Element o PEP	Valor	Proyecto
0-OA2619	1116	TI.A.2.7.2.1.3.2.1.1	999999999	999999	\$ 6.966.701.833	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Salud
0-OA2619	1116	TI.A.2.7.2.1.3.2.1.2.1	999999999	999999	\$ 5.996.451.979	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND-Salud
0-OI2601	1116	TI.B.8.2.3	999999999	999999	\$ 10.046.519	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP
0-OI2603	1116	TI.B.8.2.3	999999999	999999	\$ 241.972.704	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP
0-OI2608	1116	TI.A.2.1.90	999999999	999999	\$ 20.258.513	Otras Tasas. Fondo Estupefacientes
0-OI2608	1116	TI.A.2.4.10	999999999	999999	\$ 9.972.000	Otros Ingresos de venta de Bienes y Servicios diferente a la venta de activos
0-OI2608	1116	TI.A.2.4.8.2	999999999	999999	\$ 1.327.066.831	Venta de medicamentos controlados
0-OI3150	1116	TI.B.8.2.3	999999999	999999	\$ 25.353.802	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP
					<b>\$ 15.034.934.501</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:




MSANCHEZS

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-OA2619	1116	A.2.1.1	330103000	010039001	\$ 13.400.264.132	Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia - Afiliación al régimen subsidiado
0-OI2601	1116	A.2.4.7	330103000	100030001	\$ 10.046.519	Fortalecimiento del Recurso Humano y del Clima Laboral SSSA Antioquia, Occidente- Bienestar del personal
0-OI2603	1116	A.2.4.7	330103000	010053003	\$ 241.972.704	Fortalecimiento Institucional de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia-Fondo de la Vivienda Prestamos
0-OI2608	1116	A.2.2.15.2	330101000	010020001	\$ 1.357.297.344	Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la calidad de los medicamentos y afines Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Vigilancia y Control Medicamentos
0-OI3150	1116	A.2.4.7	330103000	070056013	\$ 25.353.802	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - PROGRAMA INIMPOTABLES
					<b>\$ 15.034.934.501</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**

**Gobernador de Antioquia**

**Maria Victoria Gasca Durán**  
MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN  
Secretaria General

**Adriana María Hernández Gil**  
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitaria	Manbeld	30-9-19
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)		30-9-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		30-09-19
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		30-09-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		30-9-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005435

Fecha: 30/09/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia solicitó a la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020053113 del 17 de septiembre de 2019, certificación para adicionar al presupuesto mayores valores recaudados a septiembre 12 de 2019 de recursos de capital propios inversión por \$98.240.776 y de rentas cedidas diferentes a Ley 643 por \$760.701.882, para financiar la escuela contra la drogadicción y atender compromisos de infraestructuras, dotación de la Red Hospitalaria del Departamento de Antioquia.
- c. Que con fundamento en el Artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprobó el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento certificó los recursos a adicionar en el oficio con Radicado 2019020053720 del 19 de septiembre de 2019.

- d. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, en el oficio con Radicado 2019020054624 del 24 de septiembre de 2019.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable mediante el oficio con radicado 2019020055690 del 28 de septiembre de 2019.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos provenientes de mayores valores recaudados de recursos de capital propios de inversión para financiar la escuela contra la drogadicción y rentas cedidas para atender compromisos de infraestructura, dotación de la red hospitalaria del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-OI1011	1116	TI.B.8.2.3	999999999	999999	98.240.776	Provenientes de otros recursos con destinación específica diferentes al SGP
0-OI2611	1116	TI.B.8.2.3	999999999	999999	760.701.882	Provenientes de otros recursos con destinación específica diferentes al SGP
				<b>Total</b>	<b>858.942.658</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, según el siguiente detalle:

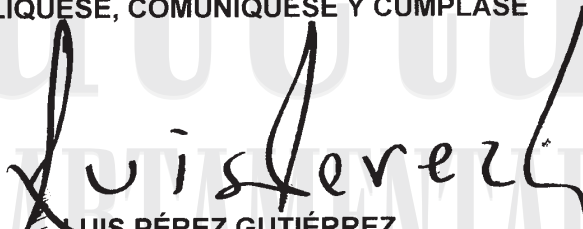


Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-OI1011	1116	A.2.4.3	330103000	010041001	98.240.776	Fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud del Departamento de Antioquia – Fortalecimiento de la Red Prestadora de Servicios de Salud
0-OI2611	1116	A.2.4.3	330103000	010041001	760.701.882	Fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud del Departamento de Antioquia – Fortalecimiento de la Red Prestadora de Servicios de Salud
				<b>Total</b>	<b>858.942.658</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

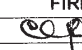

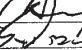
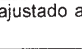

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

  
**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
 Secretaria General

  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario		30/09/2019
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)		30-09-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		30-09-19
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		30-09-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		30-9-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005436

Fecha: 30/09/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, solicitó a la Contadora General del Departamento mediante radicado No.2019020053115 de septiembre 17 de 2019, certificación para adicionar mayores valores recaudados del Sistema General de Participaciones-SGP con corte a septiembre 12 de 2019.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a adicionar en el oficio con Radicado 2019020053722 del 19 de septiembre de 2019.

- d. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, mediante oficio con Radicado 2019020054685 del 24 de septiembre de 2019, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, para adicionar los mayores valores recaudados.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto en el oficio con radicado 2019020055692 del 28 de septiembre del 2019.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar mayores valores recaudados del Sistema General de Participaciones-SGP con corte a septiembre 12 de 2019 por concepto de otros ingresos de capital (descuentos por pronto pago), rendimientos del SGP oferta y reintegros de APS.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-PS3031	1116 <sup>1</sup>	Tf.B.14	999999999	999999	394.046.072	Otros ingresos de capital
0-PS3031	1116	Tl.B.8.2.1.2.3	999999999	999999	1.359.008.750	Recursos SGP con destinación específica - Salud, Servicios a la población pobre no afiliada.
0-SP3033	1116	Tl.B.13.12	999999999	999999	15.705.580	Reintegros Provenientes de Recursos SGP con destinación específica – Salud.
				<b>Total</b>	<b>1.768.760.402</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-PS3031	1116	A.2.3.6	330103000	070056014	394.046.072	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Déficit Vigencias Anteriores.
0-PS3031	1116	A.2.3.6	330103000	070056014	1.359.008.750	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Déficit Vigencias Anteriores.
0-SP3033	1116	A.2.4.13.2	330102000	010046001	15.705.580	Fortalecimiento de la estrategia de Atención Primaria en salud renovada con enfoque integral Todo El Departamento - Atención Primaria en Salud APS.
<b>Total</b>					<b>1.768.760.402</b>	

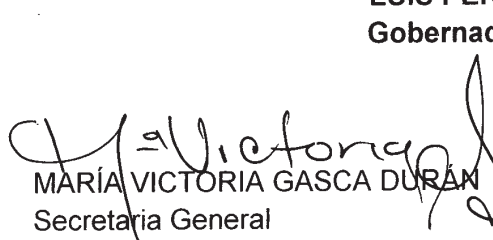
**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.


Dado en Medellín, a



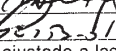
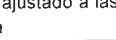

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

  
MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN  
Secretaria General

  
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Alexander Arrieta Jiménez, Profesional Universitaria		30-09-2019
Revisó	Orlando de Jesús González Baena, Director de Presupuesto (E)		30-09-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		30/09/19
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		30/09/2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		30-9-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005437

Fecha: 30/09/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Gestión Integral de Recursos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, certificó el 20 de agosto de 2019, la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, solicitó mediante oficio con radicado 2019020048971 del 28 de agosto de 2019 al Departamento Administrativo de Planeación concepto favorable para trasladar los recursos no ejecutados solicitados como vigencias futuras aprobadas con acta 518 del 10 de julio de 2018, al rubro de la vigencia.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto en el oficio con Radicado 2019020049473 del 29 de agosto de 2019 para realizar el traslado solicitado.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar los recursos no ejecutados solicitados como vigencias futuras aprobadas con acta 518 de septiembre 5 de 2018, al rubro de la vigencia.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-OI2611	1116	AF.2.4.14	330102000	230010001	72.952.761	Mejoramiento de la Capacidad de respuesta Institucional en salud ante emergencia y desastres, para impactar la mortalidad Medellín, Antioquia - Centro Regulador de Urgencias y Electivas CRUE
0-OI2619	1116	AF.2.4.14	330103000	010035001	48.169.956	Apoyo a la Prestación de servicios de baja complejidad a la Población de difícil acceso Todo El Departamento, Antioquia, Occidente -Transporte aéreo
				<b>Total</b>	<b>121.122.717</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de acuerdo al siguiente detalle:


Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-OI2611	1116	A.2.4.14	330102000	230010001	72.952.761	Mejoramiento de la Capacidad de respuesta Institucional en salud ante emergencia y desastres, para impactar la mortalidad Medellín, Antioquia, - Centro Regulador de Urgencias y Electivas CRUE
0-OI2619	1116	A.2.4.14	330103000	010035001	48.169.956	Apoyo a la Prestación de servicios de baja complejidad a la Población de difícil acceso Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Transporte aéreo
<b>Total</b>					<b>121.122.717</b>	


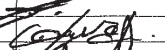
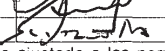
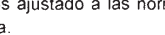

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.  
Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

  
**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretaria General

  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria		23-09-19
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		23-09-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		24-09-19
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		24-09-20
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		26-9-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



OK



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005438

Fecha: 30/09/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social mediante oficio con Radicado 2019020055580 del 27 de septiembre de 2019, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación con el fin de trasladar recursos para:
  - Atender compromisos de infraestructura de la Red Hospitalaria Pública del Departamento de Antioquia.
  - Proporcionar promoción de la visión y prevención de enfermedades, ayudando a la mejoría de la Salud visual de la población menor de 15 años y adultos mayores

SVELEZO



- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020055707 del 28 de septiembre de 2019.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social para:
- Atender compromisos de infraestructura de la Red Hospitalaria Pública del Departamento de Antioquia.
  - Proporcionar promoción de la visión y prevención de enfermedades, ayudando a la mejoría de la Salud visual de la población menor de 15 años y adultos mayores

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-OI2611	1116	A.2.4.7	330103000	010053002	31.933.811	Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia – Compra de Equipo.
0-OI2619	1116	A.2.4.7	330103000	070056022	97.106.260	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable en todo el Departamento de Antioquia – Asesoría y asistencia técnica prestación servicio de salud
0-OI2619	1116	A.2.4.7	330103000	010039005	30.233.010	Fortalecimiento del aseguramiento en salud de la población del Departamento de

						Antioquia – Asesoría y asistencia técnica a municipios del régimen subsidiado
0-OI2619	1116	A.2.4.7	330103000	100030005	60.000.000	Fortalecimiento del recurso Humano y del Clima Laboral SSSA – Antioquia – Capacitación del personal
0-OI2619	1116	A.2.4.7	330103000	010053004	12.782.930	Fortalecimiento institucional de la secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia – Gestión Documental.
4-OI2619	1116	A.2.4.14	330103000	010035001	361.822.949	Apoyo a la prestación de servicios de Baja Complejidad a la población de difícil acceso Todo el Departamento, Antioquia, Occidente – Transporte aéreo PAS.
<b>Total</b>					<b>593.878.960</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-OI2611	1116	A.2.4.3	330103000	010041001	31.933.811	Fortalecimiento de la Red de servicios de salud del Departamento de Antioquia - Fortalecimiento de la Red Prestadora de Servicios de Salud
0-OI2619	1116	A.2.4.3	330103000	010041001	200.122.200	Fortalecimiento de la Red de servicios de salud del Departamento de Antioquia - Fortalecimiento de la Red Prestadora de Servicios de Salud
4-OI2619	1116	A.2.2.22.2	330301000	010040001	361.822.949	Protección Población con discapacidad Todo el Departamento de Antioquia, Occidente - Discapacidad
<b>Total</b>					<b>593.878.960</b>	




**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



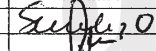
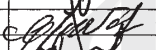
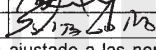
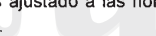

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN  
Secretaria General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Santiago Vélez Oviedo, Profesional Universitario		30-9-19
Revisó	Orlando de Jesús González Baena, Director de Presupuesto (E)		30-09-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		30-09-19
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		30-09-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		30-9-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

DEPARTAMENTAL

ca



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005439

Fecha: 30/09/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, solicitó a la Contadora General del Departamento mediante radicado No.2019020054713 de septiembre 24 de 2019, certificación para adicionar recursos provenientes del ADRES de las rentas de licores, cerveza, tabaco y juegos de suerte y azar que no fueron ejecutados durante la vigencia 2018.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a adicionar en el oficio con radicado 2019020055390 del 27 de septiembre de 2019.

- d. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, mediante oficio con radicado 2019020055476 del 27 de septiembre de 2019, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, para adicionar los mayores valores recaudados.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto en el oficio con radicado 2019020055706 del 28 de septiembre del 2019.
- f. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, mediante oficio con radicado 2019020056053 del 30 de septiembre de 2019, solicitó modificar la posición presupuestal FUT en los rubros del ingreso los cuales fueron enunciados en el oficio con radicado 2019020055476 de septiembre 27 de 2019, dado que estos recursos corresponden a recursos del superávit del año 2018 administrado por el ADRES.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- i. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos provenientes del ADRES de las rentas de licores, cerveza, tabaco y juegos de suerte y azar que no fueron ejecutados durante la vigencia 2018.

En mérito de lo expuesto,

## DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	VALOR	PROYECTO
0-PS2611	1116	TI.B.6.2.1.2.5	999999999	999999	20.600.943.031	Superávit excedentes Cuenta maestra régimen subsidiado otros recursos diferentes a SGP
TOTALES					<b>20.600.943.031</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre FUT	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	PROYECTO
0-PS2611	1116	A.2.3.7	330103000	070056014	20.600.943.031	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Déficit Vigencias Anteriores
<b>TOTALES</b>					<b>20.600.943.031</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**





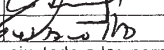
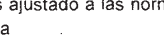

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretaria General



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria		30-09-19
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto ( E )		30-09-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		30-09-19
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		30-09-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		30-9-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005440

Fecha: 30/09/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia mediante oficio con radicado 2019020055204 del 26 de septiembre de 2019, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, para efectuar el traslado de recursos no ejecutados.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2019020055696 del 28 de septiembre de 2019.

MSANCHEZS

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de la Dirección de Gestión Integral de Recursos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó en oficio del 25 de septiembre de 2019, la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos de inversión para atender compromisos de infraestructura de la red hospitalaria pública del Departamento de Antioquia y adicionar la promoción de la visión y prevención de enfermedades, ayudando a la mejoría de la salud visual de la población antioqueña, menor de 15 años y adultos mayores.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

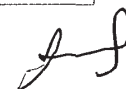
Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	VALOR	PROYECTO
0-OI2053	1116	A.2.4.3	330103000	010038001	\$ 314.371.000	Implementación del sistema integrado de información en salud y servicios de Telemedicina departamento-TELEMEDICINA



Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	VALOR	PROYECTO
0-OI2611	1116	A.2.2.15.2	330101000	010030001	\$ 63.886.730	Fortalecimiento de la prevención, vigilancia y control de los factores de riesgo sanitarios, ambientales y del consumo Todo El Departamento - Saneamiento Ambiental
0-OI2619	1116	A.2.4.14	330103000	010035001	\$ 142.504.391	Apoyo a la prestación de servicios de Baja complejidad a la población de difícil acceso Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Transporte aéreo PAS
0-OI2619	1116	A.2.4.3	330103000	010038001	\$ 1.500.000.000	Implementación del sistema integrado de información en salud y servicios de Telemedicina departamento-TELEMEDICINA
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 2.020.762.121</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	VALOR	PROYECTO
0-OI2053	1116	A.2.4.3	330103000	010041001	\$314.371.000	Fortalecimiento de la Red de servicios de salud de Departamento de Antioquia- Fortalecimiento de la Red de Prestadora de Servicios de Salud.
0-OI2611	1116	A.2.4.3	330103000	010041001	\$63.886.730	Fortalecimiento de la Red de servicios de salud de Departamento de Antioquia- Fortalecimiento de la Red de Prestadora de Servicios de Salud.



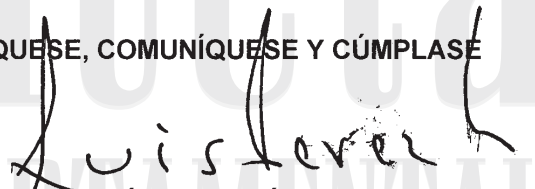

MSANCHEZS

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	VALOR	PROYECTO
0-OI2619	1116	A.2.4.3	330103000	010041001	\$1.500.000.000	Fortalecimiento de la Red de servicios de salud de Departamento de Antioquia- Fortalecimiento de la Red de Prestadora de Servicios de Salud.
0-OI2619	1116	A.2.2.22.2	330301000	010040001	\$142.504.391	Protección Población con discapacidad Todo el Departamento, Antioquia, Occidente
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 2.020.762.121</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

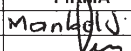
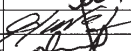
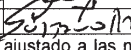
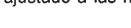

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

  
**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
 Secretaria General

  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario		30-9-19
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)		30-9-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		30-9-19
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		30-9-20
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		30-9-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

04



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005441

Fecha: 30/09/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, solicitó a la Contadora General del Departamento mediante radicado No.2019020055290 de septiembre 26 de 2019, certificación para adicionar recursos para ajuste de los giros efectuados por ADRES "Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a adicionar en el oficio con Radicado 2019020055449 del 27 de septiembre de 2019.

AARRIETAJ

- d. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, mediante oficio con Radicado 2019020055512 del 27 de septiembre de 2019, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, para adicionar los mayores valores recaudados.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto en el oficio con radicado 2019020055700 del 28 de septiembre del 2019.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para ajuste de los giros efectuados por ADRES "Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud" para la liquidación mensual de afiliados del Régimen Subsidiado, de rendimientos financieros de recursos del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
1-OA2611	1116	TI.B.8.2.3	999999999	999999	397.395.796	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP
1-OA2616	1116	TI.B.8.2.3	999999999	999999	24.800.154	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP
1-OA2618	1116	TI.B.8.2.3	999999999	999999	351.561.389	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP
1-OA2625	1116	TI.B.8.2.3	999999999	999999	1.221.210	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP
1-OA3142	1116	TI.B.8.2.3	999999999	999999	21.287.068	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP
				<b>Total</b>	<b>796.265.617</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
1-OA2611	1116	A.2.1.1	330103000	010039001	397.395.796	Fortalecimiento del Aseguramiento en Salud de la población del Departamento de Antioquia - Afiliación al régimen subsidiado.
1-OA2616	1116	A.2.1.1	330103000	010039004	24.800.154	Fortalecimiento del Aseguramiento en Salud de la población del Departamento de Antioquia - Afiliación al régimen subsidiado.
1-OA2618	1116	A.2.1.1	330103000	010039001	351.561.389	Fortalecimiento del Aseguramiento en Salud de la población del Departamento de Antioquia - Afiliación al régimen subsidiado.
1-OA2625	1116	A.2.1.1	330103000	010039001	1.221.210	Fortalecimiento del Aseguramiento en Salud de la población del Departamento de Antioquia - Afiliación al régimen subsidiado.
1-OA3142	1116	A.2.1.1	330103000	010039002	21.287.068	Fortalecimiento del Aseguramiento en Salud de la población del Departamento de Antioquia - Afiliación al régimen subsidiado.
<b>Total</b>					<b>796.265.617</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

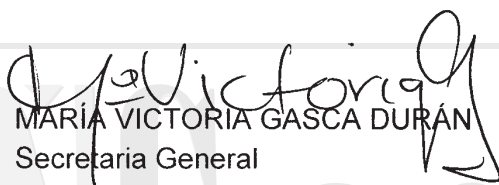



Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



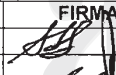
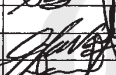
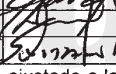
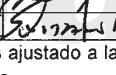

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretaria General



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Alexander Arrieta Jiménez, Profesional Universitaria		30-09-2019
Revisó	Orlando de Jesús González Baena, Director de Presupuesto (E)		30-09-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		20/09/19
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		30-09-20
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		30-9-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

OK



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

**Radicado: D 2019070005442**

**Fecha: 30/09/2019**

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia mediante oficio con Radicado 2019020055288 del 26 de septiembre de 2019, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación con el fin de trasladar recursos para contratar la vacunación antirrábica rural en diferentes municipios del Departamento.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020055689 del 28 de septiembre de 2019.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para contratar la vacunación antirrábica rural en diferentes municipios del Departamento, según requerimiento del Ministerio de Salud y Protección Social y alcanzar coberturas por encima 90%.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-OI2611	1116	A.2.2.15.2	330101000	010030001	25.000.000	Fortalecimiento de la Prevención, Vigilancia y Control de los Factores de Riesgos Sanitarios, Ambientales y del Consumo. Todo el Departamento – Saneamiento Ambiental
				<b>Total</b>	<b>25.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:



Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-012611	1116	A.2.2.15.2	330101000	010023001	25.000.000	Fortalecimiento de la Gestión Integral de la Zoonosis. Todo el Departamento, Antioquia, Occidente - Zoonosis
				<b>Total</b>	<b>25.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis Pérez Gutiérrez*

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

*María Victoria Gasca Durán*

**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretaría General

*Adriana María Hernández Gil*

**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>	30/09/2019
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)	<i>[Firma]</i>	30/09/19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica	<i>[Firma]</i>	30/09/19
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda	<i>[Firma]</i>	30/09/2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico	<i>[Firma]</i>	30-9-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO**

**Radicado: D 201907005443**

**Fecha: 30/09/2019**

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan modificaciones al Presupuesto General del Departamento.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en especial de las que confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de Constitución Política Nacional.
- b. Que la Contraloría General de Antioquia, solicitó a la Secretaría de Hacienda un traslado presupuestal mediante oficio 2019010373618 del 26 de septiembre de 2019, con el propósito de fortalecer el pago de incapacidades, compra de equipo, software, otros gastos adquisición de bienes, servicio de telecomunicaciones por concepto de celular; acueducto, alcantarillado y aseo, gastos de bienestar social, salud ocupacional para garantizar la operatividad de la entidad y dar cumplimiento a algunos compromisos y recomendaciones de tipo normativo; así mismo para fortalecer el rubro de viáticos con el fin de culminar el Plan General de Auditorías.
- c. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.

- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director Administrativo, certificó la disponibilidad de recursos en el rubro a contracreditar, mediante oficio 2019100012831 del 25 de septiembre de 2019.
- f. Que el objetivo de este decreto es fortalecer el pago de incapacidades, compra de equipo, software, otros gastos adquisición de bienes, servicio de telecomunicaciones por concepto de celular; acueducto, alcantarillado y aseo, gastos de bienestar social, salud ocupacional para garantizar la operatividad de la entidad y dar cumplimiento a algunos compromisos y recomendaciones de tipo normativo; así mismo para fortalecer el rubro de viáticos con el fin de culminar el Plan General de Auditorías.

Considerando lo anterior,

### DECRETA

**Artículo 1°.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1102	1.1.1.1	99999999	999999	160.000.000	Sueldos de Personal de Nómina (Sueldos de Personal)
0-1010	1102	1.1.1.4	99999999	999999	10.000.000	Primas Legales (Prima de vida para empleados)
0-1010	1102	1.1.3.4	99999999	999999	46.970.487	Servicios Técnicos
0-1010	1102	1.2.1.2	99999999	999999	4.900.000	Materiales y Suministros (Útiles y Papelería)
0-1010	1102	1.2.1.2	99999999	999999	500.000	Materiales y Suministros (Elementos de aseo, lavandería y cafetería)
0-1010	1102	1.2.2.2	99999999	999999	17.544.255	Impresos y Publicaciones (Fotocopias)
0-1010	1102	1.2.2.90	99999999	999999	5.000.000	Otros Gastos Adquisición de Servicios (Envío de correspondencia)
0-1010	1102	1.2.2.90	99999999	999999	17.220.133	Otros Gastos Adquisición de Servicios (Servicios de aseo y cafetería)
0-1010	1102	1.2.90	99999999	999999	13.000.000	Otros Gastos Generales (Combustible)
				<b>Total</b>	<b>\$275.134.875</b>	

**Artículo 2°.** Acredítese Presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento en la Contraloría General de Antioquia, según el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1102	1.1.1.1	99999999	999999	18.205.902	Sueldos de Personal de Nómina (Incapacidades)
0-1010	1102	1.2.1.1	99999999	999999	25.428.973	Compra de Equipos (Compra de Equipo)
0-1010	1102	1.2.1.1	99999999	999999	4.000.000	Compra de Equipos (Software)
0-1010	1102	1.2.1.90	99999999	999999	12.400.000	Otros gastos adquisición de bienes
0-1010	1102	1.2.2.6.2	99999999	999999	2.000.000	Telecomunicaciones (Celulares)
0-1010	1102	1.2.2.6.3	99999999	999999	1.500.000	Acueducto, alcantarillado y aseo
0-1010	1102	1.2.2.8.1	99999999	999999	206.000.000	Viáticos y gastos de viaje Funcionarios (Viáticos)
0-1010	1102	1.2.4	99999999	999999	5.600.000	Gastos de Bienestar Social y Salud Ocupacional (Gastos bienestar social y salud ocupacional)
<b>Total</b>					<b>\$275.134.875</b>	

**Artículo 3°.** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.




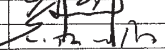
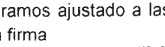


Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

  
**MARIA VICTORIA GASCA DURÁN**  
 Secretaria General

  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Claudia María Gómez Franco, Contralora Auxiliar (E)		26/09/2019
Revisión	Paola Andrea Vásquez Restrepo, Subdirectora Financiera		26/09/2019
Aprobación	León Darío Ardila Úsuga, Director Administrativo		20/Sept/2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		26-09-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		26-09-19
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera		26-09-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		27-9-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

OK



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

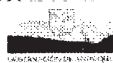
DECRETO

Radicado: D 2019070005444

Fecha: 30/09/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid adicionará Recursos de Destinación Específica, provenientes del Ministerio de Educación Nacional otorgados a través de Resolución 009663 del 09 de septiembre de 2019 "Por la cual se asignan y transfieren recursos a Instituciones de Educación Superior Públicas con cargo al presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2019"

*[Firma]*

*[Firma]*

- c. Que el valor a adicionar en la presente vigencia y determinado en la Resolución es de \$1.024.860.425.
- d. Que a través de la oficina del Planeación de Politécnico Colombiano los recursos se asignaron a las siguientes proyectos:

Construyendo Presente	\$ 202.992.500
Programa de Fomento Cultural	\$ 70.000.000
Mejoramiento de las condiciones de permanencia y graduación desde el área académica de ciencias básicas - Aula taller	\$ 105.000.000
Mejoramiento de los servicios bibliotecarios del Politécnico Colombiano JIC	\$ 281.581.840
Modernización de infraestructura informática y de telecomunicaciones	\$ 365.286.085
TOTAL	\$1.024.860.425

- e. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 201903003673 del 23 de septiembre de 2019.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019030531588 del 25 de septiembre de 2019.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- i. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos de destinación específica, provenientes de Resolución 009663 del 09 de septiembre de 2019 "Por la cual se asignan y transfieren recursos a Instituciones de Educación Superior Públicas con cargo al presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de educación Nacional para la vigencia fiscal 2019"

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C. Gestor	Pospre	A. Func.	Proyecto	Valor	Descripción
0-2715	1250	T-IE11020505010193	999999999	999999	\$ 1.024.860.425	Recursos fomento a la Calidad
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 1.024.860.425</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C. Gestor	Pospre	A. Func.	Proyecto	Valor	Descripción
0-2715	1250	A.1.7.2	330408000	020217001	\$ 202.992.500	Fortalecimiento de la gestión institucional del PCJIC
0-2715	1250	A.1.7.1	330408000	020218001	\$ 175.000.000	Fortalecimiento de los factores de calidad asociados con la misión del PCJIC
0-2715	1250	A.1.2.4	330408000	020218001	\$ 281.581.840	Fortalecimiento de los factores de calidad asociados con la misión del PCJIC
0-2715	1250	A.1.2.4	330408000	020217001	\$ 365.286.085	Fortalecimiento de la gestión institucional del PCJIC
<b>TOTAL</b>					<b>1.024.860.425</b>	



**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**








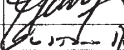
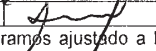

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretaria General



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jesús Efrén Marulanda C, Profesional especializado presupuesto, Politécnico Colombiano JIC		30-09-19
Revisó	Diego León Quiceno C, Director Financiero Politécnico Colombiano JIC		30-09-19
Revisó	Iván Darío Ortega R, Vicerrector Administrativo Politécnico Colombiano JIC		30-09-19
Revisó y aprobó	Libardo Álvarez Lopera, Rector Politécnico Colombiano JIC		
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (e)Gobernación de Antioquia		30-09-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica Gobernación de Antioquia.		30-09-19
Revisó y aprobó	Gustavo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		30-9-19
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretario Financiera		30-09-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

**Radicado: D 2019070005445**

**Fecha: 30/09/2019**

Tipo: DECRETO

Destino:



Por la cual se adicionan al presupuesto de la actual vigencia fiscal la suma de \$10.541.150.000 al presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia-IU Digital

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que de conformidad con el artículo 24 de la Ordenanza de la Ordenanza 33 de 2018, el Gobernador del Departamento presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador de conformidad con el numeral 9, artículo 300 de la Constitución Nacional.
- b. Que de conformidad con el inciso final del artículo 72 de la Ordenanza 33 de 2018, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones presupuestales al agregado de inversión, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.
- c. Que mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional número 28994 del 20 de diciembre de 2017, se obtiene viabilidad para la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

- d. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia- IU Digital solicitó mediante comunicado 2019010379191 del 30 de septiembre del 2019 al Departamento Administrativo de Planeación del Departamento de Antioquia la emisión del concepto favorable para realizar la adición presupuestal para la puesta en marcha de la Institución y actualización por el mismo concepto de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos, los cuales fueron certificados por la Rectoría el día 30 de septiembre de 2019.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable para modificar la inversión mediante oficio con radicado 2019030536141 del 30 de septiembre de 2019.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos al rubro presupuestal de inversión del presupuesto de la vigencia 2019.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos de la actual vigencia fiscal de la Institución Universitaria Digital de Antioquia- IU Digital en la suma de **DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$10.541.150.000)**, en los siguientes rubros y cantidades:

Fondo	C. Gestor	Pospre	A. Func.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1252	T-IE11020505030198	999999999	999999	10.541.150.000	Aportes Gobierno Departamental
<b>TOTAL</b>					<b>10.541.150.000</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de egresos de la actual vigencia fiscal de la Institución Universitaria Digital de Antioquia- IU Digital en la suma de **DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$10.541.150.000)**, en los siguientes rubros y cantidades:

Fondo	C. Gestor	Pospre	A. Func.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1011	1252	A.1.7.2	330408000	020239001	10.541.150.000	Consolidación de la Institución Universitaria Digital de Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>10.541.150.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis Pérez*

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

*María Victoria Gasca Durán*  
**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretaría General

*Adriana María Hernández Gil*  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y revisó	Damaris Patricia Ferreira Gil, Vicerrectora Activa y Fra.	<i>Damaris Ferreira Gil</i>	30 09 2019
Revisó	Jasson Alberto de la Rosa Isaza, Rector	<i>Jasson Alberto de la Rosa Isaza</i>	30 09 2019
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)	<i>Orlando González Baena</i>	30-9-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica	<i>Claudia Vélez Gallego</i>	30-09-19
Revisó y Aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda	<i>Angela Piedad Soto Marín</i>	30-09-2019
VoBo.	Gustavo A. Restrepo, Subsecretario Jurídico	<i>Gustavo A. Restrepo</i>	30-9-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



Radicado: D 2019070005446

Fecha: 30/09/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



## DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 33 de 2018, y

### CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, el Gobernador del Departamento presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no este sesionando la Asamblea Departamental, por lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador.
- b. Que el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia- Indeportes Antioquia solicitó mediante el oficio con radicado 2019010374107 del 26 de septiembre de 2019 trasladar recursos dentro del presupuesto de gastos de inversión del rubro Construcción Ciclorrutas y bulevares saludables en el Departamento de Antioquia al rubro Construcción Autódromo en el Departamento de Antioquia.
- c. Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados favorablemente por el Departamento Administrativo de Planeación mediante el siguiente radicado 2019030535085 del 28 de septiembre de 2019.
- d. Que el presente Decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- e. Que el presente Decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- f. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de agosto de 2017, por medio del cual se aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas, el Subgerente Administrativo y Financiero de Indeportes Antioquia certifica las modificaciones presupuestales mediante oficio 201903004435 del 27 de septiembre de 2019.
- g. Que el objetivo de este Decreto es trasladar recursos al programa Construcción Autódromo en el Departamento de Antioquia para cumplir con los indicadores del Plan de Desarrollo.

En mérito de lo expuesto,

AMANRIQUEA

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese al Presupuesto de gastos y PAC de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	DPosPre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1264	A.4.2	330707000	050004001	5.889.500.000	Construcción Ciclorrutas y bulevares saludables en el departamento de Antioquia

**Artículo Segundo.** Acredítese al Presupuesto de gastos y PAC de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	DPosPre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1264	A.4.2	330707000	050042001	5.889.500.000	Construcción Autódromo en el departamento de Antioquia

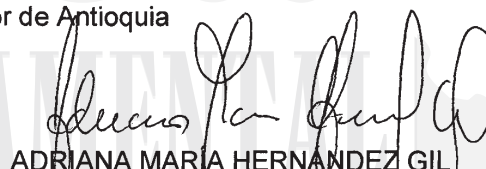
**Artículo Tercero.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

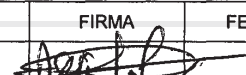

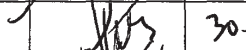
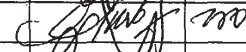

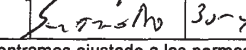
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

  
**MARIA VICTORIA GASCA DURÁN**  
 Secretaria General

  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Alpidio Bentacur Zuluaga-Subgerente Administrativo y financiero-Indeportes Antioquia		
Aprobó	Lisana Sofia Sanchez Ledesma - Gerente Indeportes Antioquia		
Aprobó	Orlando Gonzalez Baena-Profesional Especializado -Presupuesto-Departamento de Antioquia		30-9-19
Aprobó	Claudia Vélez Gallego-Asesora Juridica-Departamento de Antioquia		30-9-19
Aprobó	Angela Piedad Soto Marin-Subsecretaria Financiera-Departamento de Antioquia		30-09-2019
Aprobó	Gustavo Adolfo Restrepo Guzman-Subsecretario Juridico-Departamento de Antioquia		30-9-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

---

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

---

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de octubre del año 2019.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Martha Doris Rúa Ríos  
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---